



Señora
JUEZA OCTAVA CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

LLAMAMIENTO EN GARANTIA A ALLIANZ SEGUROS S.A.

Declarativo de Responsabilidad Civil Extracontractual
Radicado: 110013103008202400300-00
Demandante: Nelly Monguí Luna y otros
Demandados: Alfredo Navas Páramo, Transportes Agudelo López S.A.S., y Allianz Seguros S.A.

HAROLD VINICIO BARÓN RODRÍGUEZ, mayor y vecino de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderado especial del señor **ALFREDO NAVAS PARAMO**, mayor y vecino de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.275.845 y TRANSPORTES AGUDELO LOPEZ SAS, sociedad con domicilio en Villeta (Cundinamarca) identificada con NIT 900.507.853-8, representada legalmente por el señor José Gerardo Agudelo Rodríguez, mayor y vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía 19136229, de conformidad con los poderes que se adjuntan, por medio del presente escrito me permito llamar en garantía a la Sociedad denominada **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, sociedad legalmente constituida, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con NIT. No. 860.026.182-5, representada legalmente doctor MILCIADES ALBERTO NOVOA VILLAMIL, también mayor y vecino de Bogotá, o por quien haga sus veces en el momento de la notificación, para que en este mismo proceso se resuelva con su vinculación, la obligación que tiene de pagar a los demandantes, el valor de la eventual condena o su obligación de reembolsar total o parcialmente el pago que mis representados tuviesen que hacer como resultado de la eventual sentencia condenatoria que se llegare a dictar en su contra.



HECHOS

1.- ALLIANZ SEGUROS S.A., en su calidad de asegurador, suscribió el contrato de SEGURO, que se perfeccionó mediante la póliza No. 023219573 / 102, con vigencia desde 11 de febrero de 2023 hasta el día 10 de febrero de 2024.

2.- Esta póliza asegura al vehículo de placas **SVM-169**, con el amparo de responsabilidad civil extracontractual, que cubre los perjuicios causados a terceros.

3.- Según los hechos de la demanda, el día en que se produjo el accidente, que dio origen al proceso, el vehículo de placas **SVM-169**, se encontraba asegurado por ALLIANZ SEGUROS S.A., bajo la póliza de SEGURO DE AUTOMÓVILES LIVIANOS SERVICIO PÚBLICO Y PESADOS No. 023219573 / 102.

4.- ALLIANZ SEGUROS S.A., aseguradora del amparo de responsabilidad civil extracontractual, tiene la obligación contractual de responder, de acuerdo con el amparo de responsabilidad civil extracontractual de póliza de automóviles citada, conforme a las coberturas contratadas, por cualquier pago que estuviese a su cargo en caso de proferirse sentencia condenatoria en contra de mis representados, siempre y cuando este pago sea por suma que se encuentre dentro del límite contratado para la fecha del accidente para el amparo de responsabilidad civil extracontractual.

PRETENSIONES

Que se condene a ALLIANZ SEGUROS S.A., a pagar a los demandantes el valor de la eventual condena o su obligación de reembolsar total o parcialmente el pago que mis representados tuviesen que hacer como resultado de la sentencia que se llegare a dictar en su contra, conforme a las condiciones de la póliza y las coberturas contratadas para la época de la ocurrencia del hecho.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 64 del Código General del Proceso.

PRUEBAS

Documentales:

- Póliza de automóviles 023219573 / 102, que contiene las condiciones particulares y generales.
- Certificado de existencia y representación legal de la aseguradora ALLIANZ SEGUROS S.A., emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

ANEXOS

- 1.- Las relacionadas como pruebas documentales.

NOTIFICACIONES

Los llamantes

Al Representante Legal de TRANSPORTES AGUDELO LOPEZ S.A.S., en la Carrera 16 No 1 - 62 de Villeta Cundinamarca, teléfono: 314-3409197, mail: agudelo633@gmail.com.



ASESORIAS E INVERSIONES EL FUTURO LTDA

- Al señor ALFREDO NAVAS PARAMO, en la carrera 4 No 22 A 80. MANZANA 1. CASA 34 Bosconia Cesar, correo electrónico: agudelo633@gmail.com

LA LLAMADA EN GARANTIA: ALLIANZ SEGUROS S.A., en la Carrera 13 A No. 29 – 24 de esta Ciudad de Bogotá D.C., correo electrónico: notificacionesjudiciales@allianz.co

- Este servidor, en la calle 93B No. 18-45, oficina 204 de Bogotá, d.c., correo electrónico: inverfuturoltda@gmail.com y haroldbaroninverfuturo@gmail.com

Cordialmente,

HAROLD VINICIO BARON RODRIGUEZ

c.c. 19'461.787 de Bogotá

T.P. No. 46.814 del C.S. de la J.

Xx0310